

Medellín. 21/12/2023

Señores

JORGE ENRIQUE COLORADO ; MARICELA SALGADO SANCHEZ; MARIA ISMELIA ARBOLEDA
3656090; 1065233640; 22202708
KR 49 NO 46 A 49
VENEZIA

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.º2023060000949 del 1/16/2023, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO CON CUANTIA, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y COMPRAVENTA realizada en la ESCRITURA PUBLICA No 41 del 2/18/2019, notificada a través de Correo certificado del 2/1/2023, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a207. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

DETALLE

Contribuyente:	JORGE ENRIQUE COLORADO ; MARICELA SALGADO SANCHEZ; MARIA ISMELIA ARBOLEDA		
Identificación tributaria:	3656090; 1065233640; 22202708		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado ²⁰⁸	Total adeudado
Valor capital	\$710.400	\$0	\$710.400

²⁰⁷ Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

²⁰⁸ Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



Valor sanción	\$0	\$0	\$0
Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)

(*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

Andrea Arcila V.

ANDREA ARCILA VELASQUEZ

Auxiliar administrativo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Amparo Elena Carvajal Mazo Auxiliar administrativo		21/12/2023
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1